



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 048-2024-MDR-AL
Rímac, 23 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC.

VISTO:

La Ordenanza N°2386-2021-MML de la Municipalidad de Lima, en artículo 6 literal c), y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°28607 - Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que la alcaldía es el órgano del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo el numeral 6 del artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía;

Que, la Ordenanza Municipal N°2386-2021, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26 de agosto de 2021, mediante la cual se sustituye la Ordenanza N°2085, que aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, establece en su artículo 6° que, uno de los requisitos que se debe cumplir para solicitar la ratificación de ordenanzas tributarias, es la designación mediante Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, de dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación, los mismos que deberán presentar información que facilite su contacto como números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros;

Que, a efectos de cumplir con los requisitos que acompañen la solicitud de ratificación de la Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA - que contiene los procedimientos administrativos y servicios administrativos prestados en exclusividad por la Municipalidad Distrital del Rímac, se hace necesario la expedición de la Resolución de designación de dos funcionarios responsables del procedimiento de ratificación;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 6° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y, conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 6 de la Ordenanza N°2386-2021;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Jefe de la Oficina de Contabilidad y al Subgerente de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, como funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA - que contiene los procedimientos administrativos y servicios administrativos prestados en exclusividad por la Municipalidad Distrital del Rímac, que de acuerdo al literal c) del artículo 6° de la Ordenanza N°2386-2021, se consignan los siguientes datos de contacto:

FUNCIONARIO	CARGO	TELEFONO	CORREO
C.P.C. Perez Perez Cristian Jairo	Jefe de la Oficina de Contabilidad	(01) 500-4040 Anexo 412	cperez@munirimac.gob.pe
Econ. Aldana Gibaja Eric	Subgerente de Recaudación y Ejecutoría Coactiva	(01) 500-4040 Anexo 209	ealdana@munirimac.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los funcionarios señalados en el artículo precedente, realizar las actividades correspondientes al procedimiento de ratificación ante la Municipalidad Provincial de Lima de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°2386-2021, así como al Gerente Municipal encargar el seguimiento del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda resolución o extremo de resolución de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional. (www.munirimac.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. CARLOS A. JESUS PAUCAR VILLALBA
VºBº
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
Abog. MIRKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE